

# PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR POR ESCRITO LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO DE LAS SENTENCIAS PRONUNCIADAS POR LAS CORTES EN MATERIA PENAL

## I.- ANTECEDENTES

1.- La Jurisprudencia puede ser definida como “aquella norma contenida en el fallo de un juez o tribunal o en el conjunto de ellos, en un sentido material, es el fallo mismo o conjunto de ellos, en sentido formal, es el modo de juzgar, el hábito o criterio de apreciación, interpretación y subsunción que en el fallo o conjunto de fallos se contienen.<sup>1</sup> La importancia de la labor jurisprudencial es innegable y nadie discute el papel fundamental que juega en la interpretación y armonización del ordenamiento jurídico.

2.- Dentro de las fuentes del derecho, constituye una fuente mediata, con una importancia relativa según lo preceptuado en el artículo 3 del Código Civil. No obstante lo anterior, su importancia es manifiesta, toda vez que, los fallos de los Tribunales Superiores de Justicia, especialmente de la Excelentísima Corte Suprema.

---

<sup>1</sup> La Jurisprudencia como Fuente del Derecho, el Papel de la Jurisprudencia, Carolina Schiele Manzor.

## II.- DE LAS NORMAS LEGALES

1.- La importancia de la jurisprudencia significó que la reforma de la ley 19.374, referente al recurso de casación en el fondo, según el Profesor Maturana, demuestra que el ideal de la jurisprudencia es lograr una unidad de criterio jurisprudencial en la interpretación de la ley, permitiéndose a cualquiera de las partes de dicho recurso a solicitar a la Corte Suprema que sea conocido en pleno, fundándose en el hecho de que la misma Corte Suprema en fallos diversos, ha sostenido distintas interpretaciones sobre la materia del recurso según lo preceptuado en el artículo 780 del Código de Procedimiento Civil.

2.- En el Proceso Penal –a propósito del recurso de nulidad- el Código Procesal Penal en el artículo 376 en relación al artículo 373 letra a) del mismo cuerpo normativo señala que es de competencia de la Corte Suprema conocer cuando el recurso se funda en la norma del artículo 373 letra b) y sobre la materia de derecho objeto del recurso ***existen decisiones contradictoras emanadas de los tribunales superiores...***

3.- En materia laboral, el Código del Trabajo regula en los artículos 483 y siguientes el recurso de Unificación de Jurisprudencia, el cual, se funda en la existencia de distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de los Tribunales Superiores de Justicia, en la materia de derecho objeto del juicio, por el cual se solicita al tribunal superior jerárquico que dicte una sentencia de reemplazo, conforme a la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia. El mismo es un recurso extraordinario que procede en

contra de una resolución que falla el recurso de nulidad y que es diferente a la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia.

4.- El artículo 41 del Código Procesal Penal señala: “Registro de actuaciones ante los tribunales con competencia en materia penal. Las audiencias ante los jueces con competencia en materia penal se registrarán en forma íntegra por cualquier medio que asegure su fidelidad, tal como audio digital, video u otro soporte tecnológico equivalente”.

### **III.- DEL PROYECTO DE LEY.**

Artículo 1: Agréguese al artículo 41 del Código Procesal Penal en inciso segundo que se señala. “Los consideraciones de derecho se contenidos en las resoluciones judiciales se consignarán por escrito y de manera íntegra, en las sentencias pronunciadas por las Cortes para los efectos establecidos en el artículo 376 del Código Procesal Penal”.